

Se valorarán únicamente las solicitudes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras, así como aquellas que aporten toda la documentación exigida.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

UN MES. El plazo concluirá el mismo día del mes siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Sexto. Otros datos.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas y otros ingresos no supere en su conjunto el 70% del coste subvencionable.

Puerto del Rosario, a cuatro de abril de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DELEGADO DE INDUSTRIA, ACTIVIDADES CLASIFICADAS, ARTESANÍA Y COMERCIO, Juan Nicolás Cabrera Saavedra.

98.852

## ANUNCIO

1213

### EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS. MEDIDA I

BDNS (Identif.): 687499

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/687499>)

Extracto de 4 de abril de 2023 del acuerdo del Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, por la que se convocan Subvenciones Genéricas en Régimen de Concurrencia Competitiva

a las instalaciones de autoconsumo en viviendas-(MEDIDA I)-anualidad 2023.

Primero. Beneficiarios.

Las personas físicas, titulares de las viviendas y residentes en Fuerteventura, que pretendan realizar las actuaciones recogidas en el objeto de las presentes bases reguladoras y reúnan los requisitos exigidos en las mismas.

En ningún caso se atenderá más de una solicitud por peticionario.

Segundo. Objeto.

Se subvencionarán las instalaciones solares fotovoltaicas y las instalaciones eólicas destinadas a la generación de autoconsumo individual en viviendas, con una potencia máxima de 100 kW, incluyendo la ampliación de potencia y de capacidad de acumulación en las instalaciones existentes.

No se consideran actuaciones subvencionables las inversiones en la adquisición de equipos usados, las inversiones en reparación, adecuación y mantenimiento de equipos e instalaciones, ni las inversiones de simple sustitución que no mejoren en modo alguno las condiciones de generación.

Plazo de ejecución de las instalaciones: Desde el 16 de agosto de 2022 hasta 15 de agosto de 2023.

Plazo de justificación de la subvención: Hasta el 30 de septiembre de 2023.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el B.O.P. de Las Palmas número 19 de fecha 12 de febrero de 2021.

Cuarto. Cuantía.

El crédito presupuestario es de quinientos tres mil quinientos sesenta y seis euros con noventa y seis céntimos (503.566,96 euros) con cargo a las partidas presupuestarias 7130 4250A 789 0122 y 7130 4250A 789 01 (SUBVENCIONES A LAS INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO EN VIVIENDAS).

La cuantía asignada a la convocatoria podrá verse incrementada con otros créditos disponibles como

consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que pudieran destinarse a tales fines, sin que dicho incremento requiera de nueva convocatoria.

El porcentaje de subvención será del 50% respecto a los gastos subvencionables, con un máximo de 4.000 euros de subvención por proyecto.

Para el caso de ampliación de potencia o de capacidad de acumulación en las instalaciones existentes, el importe a subvencionar será del 50% de la inversión realizada, con un importe máximo de 2.000 euros.

Los criterios básicos que se tendrán en cuenta vendrán determinados por los siguientes conceptos en orden decreciente de importancia:

- a) Proyectos incluidos en la lista de reserva de una anualidad anterior (70 puntos)
- b) Proyectos ejecutados en la fecha de solicitud (50 puntos)
- c) Renta de la unidad familiar (de 0 a 40 puntos)
- d) No haber sido beneficiario en anteriores convocatorias (20 puntos)

Se valorarán únicamente las solicitudes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las bases reguladoras, así como aquellas que aporten toda la documentación exigida.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

UN MES. El plazo concluirá el mismo día del mes siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Sexto. Otros datos.

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas y otros ingresos no supere en su conjunto el 70% del coste subvencionable.

Puerto del Rosario, a cuatro de abril de dos mil veintitrés.

EL CONSEJERO INSULAR DELEGADO DE INDUSTRIA, ENERGÍA, ACTIVIDADES CLASIFICADAS, ARTESANÍA Y COMERCIO,  
Juan Nicolás Cabrera Saavedra.

98.854

## EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

### Consejería de Gobierno de Vicepresidencia Primera y de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad

#### Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras

#### ANUNCIO

#### 1214

El Consejero de Gobierno de Vicepresidencia Primera y de Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad ha procedido a la aprobación del siguiente Proyecto Técnico:

Fecha aprobación Proyecto: 03/04/2023

Denominación: CONSTRUCCIÓN DE MURO Y FORRO EN LA GC-112, P.K. 5+150 MARGEN IZQUIERDO.

Término Municipal: LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Por tanto, se pone en conocimiento de las personas, entidades y organismos interesados que, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda la apertura de un periodo de Información Pública del Expediente citado por un plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. A tal efecto el proyecto estará disponible en el Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras, sito en la calle Viera y Clavijo número 31, de Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes, salvo festivos, en horario de 09:00 a 13:00.

Las Palmas de Gran Canaria, a diez de abril de dos mil veintitrés.